



INFORME FINAL DE CUMPLIMIENTO

INFORME DE SEGUIMIENTO DGAI N° 12/2020

1. ANTECEDENTES

La Dirección General de Auditoría Interna dispone la realización de una Auditoría de Seguimiento y la Evaluación independiente y objetiva sobre el cumplimiento a la **Resolución MTESS N° 3872/2019** “Por la cual se aprueba el Plan Anual Auditoría Interna para el Ejercicio Fiscal 2020” y al Plan de Gestión Anual del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2020 aprobado por **Resolución MTESS N° 375/2020**.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Evaluar de manera independiente y objetiva el cumplimiento del Plan de Gestión Anual del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2020.

2.2. Objetivo Específico

Obtener evidencia suficiente y competente que permita emitir una opinión sobre el cumplimiento del Plan de Gestión Anual del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2020.


3. ALCANCE

La evaluación consistió en el análisis aleatorio de los documentos proveídos a esta Dirección General en virtud al **Memorándum DGP N° 311/2020** que guarda relación a lo dispuesto en la Resolución MTESS N° 146/2015. La misma afecta al primer semestre del Ejercicio Fiscal 2020.

El resultado del presente informe surge exclusivamente del análisis de los documentos remitidos al equipo auditor para su estudio. La responsabilidad por la elaboración y conformación de los documentos sobre los que se practicó la auditoría corresponde a cada dependencia de la Institución.

4. PROCEDIMIENTO

El informe surge como resultado de la aplicación de técnicas de auditoría y del análisis de los documentos proveídos a los auditores, con ello se busca obtener evidencia suficiente y pertinente para respaldar las opiniones y conclusiones reportadas. La ejecución y


Mag. Econ. Teresita Céspedes
Directora General
Dirección General de Auditoría Interna
MTESS


Ivanna Sánchez


Dra. Patricia Riob



formalización de las operaciones examinadas son de exclusiva responsabilidad de la Dirección General de Planificación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; nuestro trabajo incluye una revisión por muestreo sobre las operaciones realizadas por las personas asignadas como responsables del área. Por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

5. AUTORIDADES.

Nombre y Apellido	Cargo
Carla Bacigalupo	Ministra
Luis Orué	Vice Ministro de Trabajo
Daniel Sánchez	Vice Ministro de Empleo y Seguridad Social
Eduardo Villamayor	Director Gral. de Administración y Finanzas
Teresita Céspedes	Directora Gral. de Auditoría Interna
Myrian Paredes	Secretaria General
Sonia Silvera	Directora Gral. de Asesoría Jurídica
Teresa Espínola	Directora Gral. de Gabinete
Marcelo Maidana	Director Gral. de Transp. y Anticorrupción
Viviana Cano	Directora Gral. de Planificación
Yessica Lombardo	Encargada de Despacho de Talentos Humanos

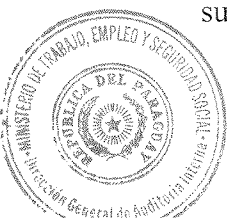
6. BASE LEGAL DE LA ENTIDAD.

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social fue creado por Ley N° 5115/13 en vista a la necesidad de consolidar la separación de las competencias del anterior Ministerio de Justicia y Trabajo, con atribuciones básicas de fortalecer su funcionalidad. Posteriormente por Decreto N° 6157/16 se aprueba su estructura orgánica derogando el Decreto N° 2346/14 que aprobó su carta orgánica y la Resolución MTESS N° 644/17 que aprueba el Manual descriptivo de cargos y estructura organizacional del MTESS.

7. OBJETIVOS.

Son objetivos principales del Ministerio, en el ámbito de su competencia entre otros, los siguientes:

1. Velar por la protección de los trabajadores y las trabajadoras en sus distintas dimensiones, garantizando el respeto de sus derechos, especialmente de quienes se encuentren en condiciones de vulnerabilidad.
2. Cumplir y hacer cumplir la legislación nacional, los contratos colectivos, los tratados, convenios y acuerdos internacionales aprobados y ratificados por nuestro país en materia de trabajo, empleo y seguridad social y vigilar su aplicación y cumplimiento.
3. Fomentar relaciones laborales basadas en el diálogo y la cooperación entre los actores y en sus distintos niveles.



Ivanna Sánchez

Abog. Rosa Phœbia Ríos

Mag. Econ. Teresita Céspedes
Directora General
Dirección General de Auditoría Interna
MTESS



4. Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en las materias socio-laborales, derechos fundamentales en el ámbito laboral incorporando la perspectiva de género, seguridad y salud en el trabajo, difusión de la normativa, información laboral y del mercado de trabajo, diálogo social, en los conflictos y relaciones de trabajo, seguridad social, inspección del trabajo, promoción del empleo, intermediación laboral, formación profesional y capacitación para el trabajo, normalización y certificación de competencias laborales, autoempleo, reconversión laboral y migración laboral.

8. FUNCIONES ESPECÍFICAS

Son funciones y atribuciones específicas del/la Ministro/a:

1. Proponer al Poder Ejecutivo la política laboral, de empleo y de seguridad social y velar por el régimen del trabajo, de las asociaciones sindicales de trabajadores y de empleadores, y por la aplicación y cumplimiento de la legislación laboral, de las políticas y normas sobre el empleo y el Sistema de Seguridad Social, y de los tratados, convenios y acuerdos internacionales aprobados y ratificados por nuestro país sobre esas materias, conforme con la competencia y los objetivos previstos en la ley.
2. Formular políticas y proponer la revisión y reforma de la legislación para garantizar relaciones justas y equitativas entre empleadores y trabajadores, una mayor autorregulación de esas relaciones por los propios interesados y un moderno y eficaz sistema de seguridad social para toda la población.
3. Formular políticas y establecer normas reglamentarias sobre la salud y la seguridad ocupacional, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el Instituto de Previsión Social, y controlar y fiscalizar su cumplimiento.
4. Promover la investigación, las políticas y las estrategias públicas y privadas para una justa organización del mercado laboral y del Sistema de Seguridad Social.
5. Formular, ejecutar y coordinar políticas de generación de empleo, de formación, capacitación y recalificación de la población económicamente activa, con énfasis en las mujeres, los jóvenes, los indígenas, desempleados de largo plazo, sectores de reconversión productiva, entre otros.
6. Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del régimen de los seguros sociales, las jubilaciones, pensiones y mutualidades en el área de su competencia.
7. Establecer servicios de mediación y conciliación en materia laboral.
8. Promover la capacitación y actualización permanente del personal del Ministerio a su cargo y el ascenso en el escalafón mediante concursos públicos de oposición.
9. Promover el diálogo social y la cooperación entre los actores en sus distintos niveles y asegurar el ejercicio pacífico y democrático de los derechos de sindicalización, negociación colectiva, huelga y paro, en los límites establecidos por las normas nacionales, internacionales y supranacionales vigentes.
10. Promover políticas y normas favorables a los trabajadores autónomos en materia laboral y de seguridad social, con el fin de insertarlos en la economía formal.
11. Promover políticas con el objetivo de eliminar las discriminaciones y desigualdades de género y la protección a la infancia y a la discapacidad en los lugares de trabajo.

Ivanna Sánchez

Mag. Rosa Patricia Ríos

Mag. Econ. Teresita Céspedes
Directora General
Dirección General de Auditoría Interna
MTESS



12. Brindar orientaciones al sector privado, mediante la difusión de los derechos y deberes establecidos en normas laborales y previsionales, la prevención de riesgos ocupacionales y en otras materias de su competencia.

13. Realizar, promover y auspiciar congresos, seminarios, jornadas, investigaciones tecnológicas, así como el asesoramiento y asistencia en las áreas de su competencia.

14. Designar a los auditores internos y externos y decidir sobre el plan de trabajo anual de auditoría interna y los trabajos de auditoría externa, en coordinación con la Contraloría General de la República, el Ministerio de Hacienda y la Secretaría de la Función Pública.

15. Ejercer todas las funciones necesarias y accesorias relacionadas con el trabajo, el empleo y el Sistema de Seguridad Social que establezcan las leyes y los reglamentos del Poder Ejecutivo.

➤ **Misión.**

Regir la política y ejercer la regulación administrativa del régimen del Trabajo, Empleo, y Seguridad Social; fiscalizando el cumplimiento de la normativa laboral vigente y promoviendo la equidad para garantizar a la población condiciones de trabajo decente y empleo digno, capacitación, inserción laboral y protección social sin discriminación, erradicando progresivamente toda forma de explotación, exclusión y discriminación laboral, en un marco democrático y de diálogo social.

➤ **Visión.**

Ser la institución referente de la política laboral que fomenta el trabajo decente y promueve el empleo productivo a través de una gestión eficiente y eficaz que garantiza el cumplimiento de los derechos laborales, lidera la formación y capacitación laboral y promueve el dialogo social

9. RESPONSABLES DEL ÁREA AUDITADA

➤ Dirección General de Planificación

10. MARCO LEGAL APLICABLE.

➤ La **Resolución MTESS N° 3872/2019** “Por la cual se aprueba el Plan Anual Auditoría Interna para el Ejercicio Fiscal 2020”.

➤ La **Resolución MTESS N° 1628/2020** “Por la cual se modifica el Plan Anual de Auditoría Interna para el Ejercicio Fiscal 2020, aprobado por Resolución MTESS N° 3872/19 de fecha 31 de octubre de 2019”.

➤ La **Resolución MTESS N° 146/15** de fecha 27 de febrero de 2015 “Por la cual se aprueban los lineamientos generales para la elaboración, validación, seguimiento y evaluación del Plan de Gestión Anual – Ejercicio Fiscal 2015, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social”.



Ivanna Sánchez

Abog. Rosa Patricia Ríos

Mag. Econ. Teresita Céspedes
Directora General
Dirección General de Auditoría Interna
MTESS 4



➤ La **Resolución MTESS N° 375/2020** de fecha 28 de febrero de 2020 “*Por la cual se aprueba el Plan de Gestión Anual – Ejercicio Fiscal 2020, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social*”.

11. ANALISIS.

La Dirección General de Planificación, mediante Expediente con Mesa de Entrada DGAI N° 072/2020, elevó a la Dirección General de Auditoría Interna el Informe de Cumplimiento del Plan de Gestión Anual correspondiente al Primer Semestre (enero a junio) del año 2020 de las Direcciones y sub programas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a los efectos de realizar una evaluación independiente y objetiva conforme a lo establecido en el Art. 3° de la **Resolución MTESS N° 375/2020** de fecha 28 de febrero de 2020 “*Por la cual se aprueba el Plan de Gestión Anual – Ejercicio Fiscal 2020, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social*”.

Asimismo, mediante Memorándum DGP N° 136/2020 de fecha 16 de marzo de 2020 y Memorándum DGP N° 367/2020, se elevó el Plan de Mejoramiento (PMI) de la Dirección General de Planificación con el objeto de mejorar la presentación incorrecta del PGA y el Informe de seguimiento de las dependencias, con el detalle de las actividades realizadas hasta entonces para el mejoramiento correspondiente tales como:

1. Designación de funcionarios para la carga del PGA.
2. Capacitación de los funcionarios para la presentación del PGA.
3. Seguimiento de la presentación del informe del cumplimiento del PGA – 1er Semestre.
4. Evaluación del PGA 1er Semestre.

12. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN.

La DGAI ha realizado el análisis aleatorio de los legajos recepcionados y ha analizado los documentos de respaldo remitidos mediante el Memorándum DGP N° 311/2020 y Memorándum DGP N° 367/2020 concluyendo que, con la puesta en ejecución de las actividades programadas en el Plan de Mejoramiento Institucional se han mejorado sustancialmente las observaciones indicadas en el Informe Final DGAI N° 02/2020.

Se exhorta a la Dirección General de Planificación a seguir llevando a cabo todas las acciones que fueran necesarias para capacitar efectivamente y acompañar a los funcionarios para la correcta elaboración y presentación de los Planes de Gestión de cada dependencia del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Es nuestro informe.

Asunción, 28 de diciembre de 2020.



Ivanna Sánchez

Abog. Rocío Patricia Rina

Mag. Econ. Teresita Céspedes
Directora General
Dirección General de Auditoría Interna
MTESS